



Región de Murcia



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

Número de sesión	2/2019 (24/Inicio)
Fecha	22-05-2019 MIÉRCOLES
Hora inicio	12,00 h
Hora final	14,00 h
Lugar	Sede CTRM. Edf. Galerías. 3ª Esc. 6ª planta

ENTIDADES CONVOCADAS POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES TITULARES:

Entidad convocada	Art. Ley 12/2014	Representantes titulares	¿Asiste?	Nº para quorum
	38.6	D. José Molina Molina, Presidente	SI	1
Asamblea Regional. PP	38.5, a)	D. Víctor M Martínez Muñoz	NO	
Asamblea Regional. C'S	38.5, a)	D. Juan José Molina Gallardo	SI	2
Asamblea Regional. PSOE	38.5,a)	Dª Presentación López Piñero	SI	3
Asamblea Regional. PODEMOS	38.5,a)	Dª María Giménez Casalduero	SI	4
Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz	38.5, b)	D. Enrique Ujaldón Benítez	SI	5
Consejería de Hacienda	38.5, c)	Dª Luis A. Martínez Atienza	NO	
DG Función Pública y CS. Prot. Datos	38.5, d)	D. Ginés Antonio Martínez González	SI	6
Universidad de Murcia	38.5, e)	D. Santiago Álvarez Carreño	NO	
Universidad Politécnica de Cartagena	38.5, e)	Dª Mª Carmen Pastor Álvarez	SI	7
Consejo Jurídico RM	38.5, f)	Pendiente de designar		
Consejo Económico y Social RM. Centrales sindicales. CCOO	38.5, g)	D. Santiago Navarro Meseguer	SI	8
Consejo Económico y Social RM. Consumidores	38.5, g)	Dª Juana Pérez Martínez	NO	
Consejo de Participación Ciudadana RM (CPCRM)	38.5,h)	SIN DESIGNAR. Pendiente constitución del CPCRM y designación de su representante en este Consejo (CTRM)		
Federación de Municipios RM	38.5, i)	Mariola Guevara Cava	SI	9
Unión General de Trabajadores (UGT)	38.5, j)	D. J. Víctor Meseguer Sánchez	SI	10
Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO)	38.5,j)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	SI	11
CROEM	38.5,k)	Pendiente designar		

En la ciudad de Murcia, siendo las 12 horas del día 22 de mayo de 2019, constituido el Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en su sede de Avda. Gran Vía Escultor Salzillo, 34, escalera 3ª, planta 6ª, con asistencia de los miembros reseñados como "asistentes" arriba (si bien el/los

29/04/2020 13:47:03

28/04/2020 17:57:44 MOLINA MOLINA, JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019**

Asiste a este Consejo el funcionario adscrito al puesto de Asesor Jurídico del Consejo, D. Francisco Fuster Muñoz, quien actúa por última vez, también asiste el funcionario también adscrito al puesto de Técnico Consultor del Consejo (en virtud de lo previsto en el apartado 2.2 del Orden del día para esta sesión), ambos como Secretario en funciones (uno saliente y otro entrante) y como asesor técnico y jurídico, con voz pero sin voto.

Constituido el Consejo se procede por el Sr. Presidente a la apertura de la sesión conforme a lo previsto en el Orden del Día y con el resultado que consta en cada uno de los Puntos siguientes:

ASUNTOS TRATADOS CONFORME AL ORDEN DEL DÍA

Nº orden	Descripción Puntos y propuestas	¿Adjunta Texto? (SÍ/NO)	Proponente del punto del Orden del Día
01	<p>ACTA DE LAS TRES SESIONES ANTERIORES.</p> <p>Aprobación de las 3 Actas correspondiente a las 3 últimas sesiones del Pleno del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la de la Sesión 21 (4/2018) ordinaria, celebrada el día 06 de noviembre de 2018. - la de la Sesión 22 (5/2018) ordinaria pero con un único punto del orden del día, celebrada el día 14 de noviembre de 2018. - y la de la Sesión 23 (1/2019) extraordinaria, y con un único punto del orden del día, celebrada el día 09 de enero de 2019. 	SI	D. José Molina Presidente
<p>El Presidente da la palabra al Secretario que manifiesta que considera innecesario hacer la lectura íntegra de los borradores de Actas de las tres sesiones anteriores, antes de proceder a la votación para su aprobación, puesto que ya conocen su contenido los miembros del CTRM ya que se les ha facilitado anticipadamente los borradores a todos los miembros junto con la convocatoria y el orden del día para esta sesión. Y como ninguno de los asistentes solicita la lectura de ninguno de los dos borradores de Acta de las tres sesiones anteriores, ni efectúa ninguna observación ni se propone la modificación del texto de ninguno de los borradores de actas, se someten a votación, resultando aprobadas por unanimidad.</p>			
02	<p>RECONOCIMIENTOS Y BIENVENIDAS A MIEMBROS/AS DEL CTRM Y AL NUEVO SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CTRM:</p> <p>2.1.- Agradecimientos a la Consejera saliente. Propuesta del Presidente del Consejo por la que el Pleno agradece a la última vocal o miembro saliente del mismo, en representación del Sindicato UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) Región de Murcia, D^a. Eugenia Pérez Parra, los servicios prestados a este Consejo.</p> <p>Bienvenida al nuevo Consejero. Propuesta del Presidente del Consejo por la que el Pleno da la bienvenida oficial al nuevo Consejero entrante, en sustitución de la Sra. Pérez Parra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. J. Víctor Meseguer Sánchez, en representación del Sindicato UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) Región de Murcia, 	NO	D. José Molina Presidente



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

	<p>nombrado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2019 (BORM de 21/02/2019), y se le invita a participar proactivamente para la consecución de los objetivos y competencias atribuidos a este Consejo por la ley.</p> <p>2.2.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN COMO NUEVO SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CTRM, con voz y sin voto, al funcionario JESÚS GARCÍA NAVARRO, adscrito con fecha 09/04/2019 al puesto de Técnico Consultor del Consejo de Transparencia, incluido en la RPT del CTRM.</p> <p>Y agradecimiento a la labor realizada por el funcionario FRANCISCO FUSTER MUÑOZ, adscrito con fecha 01/12/2017 al puesto de Asesor Jurídico de la RPT del CTRM, que ha actuado como Secretario en funciones del Consejo desde la sesión plenaria nº 18 del 27 de marzo de 2018 hasta la presente sesión nº 24 del CTRM.</p>		
<p>El Presidente dio cuenta del cese de la representante de UGT en el CTRM, Dña Eugenia Pérez Parra, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2019 (BORM 21/2/2019), en el que asimismo se nombró como sustituto a D. Juan Víctor Meseguer Sánchez, al que el Consejo dio la bienvenida y mostró su agradecimiento a la labor realizada por la consejera saliente.</p> <p>Por el Presidente se propuso como nuevo secretario en funciones del Consejo al funcionario recién incorporado al puesto de Técnico Consultor del Consejo. Siendo aceptada la propuesta por todos los asistentes, quienes a sugerencia del vocal Sr. Ujaldón Benítez, lo que fue apoyado de viva voz en ese mismo momento por varios otros de los miembros asistentes, pidieron que constara expresamente en el acta de esta sesión el agradecimiento al funcionario del CTRM Francisco Fuster Muñoz, que hasta hoy ha venido desempeñando las funciones de Secretario de este Consejo desde el Pleno del 27 de marzo del pasado año 2018 y hasta la presente sesión, por la buena labor realizada en el ejercicio de dichas funciones.</p>			
03	<p>DAR CUENTA DE ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO QUE HA LLEGADO A ESTE CTRM: Es el escrito del Defensor del Pueblo de fecha 07/05/2019 (nº de salida 19044260). Y ACUERDO A ADOPTAR, EN SU CASO, en relación con la situación de medios de que dispone la Oficina del CTRM.</p>	SI	D. José Molina Presidente
<p>Por el Presidente se dio cuenta a los consejeros de la visita realizada el día 29 de abril de 2019 al Defensor del Pueblo, en Madrid con ocasión de ampliar la documentación y dar los informes necesarios relativos a la situación de medios con los que cuenta la Oficina del CTRM. Resulta que el Defensor del Pueblo envió a este CTRM escrito de 12 de abril de 2019, en el que resolviendo sobre una queja presentada por HUERMUR decide solicitar información en la que se indique la situación en la que están todos los procedimientos en los que trae causa la queja, y recuerda el deber legal que pesa sobre las administraciones publicas de dictar resoluciones expresas en todos los procedimientos.</p>			

GARCÍA NAVARRO, JESÚS 29/04/2020 13:47:03
 28/04/2020 17:57:44 MOLINA MOLINA, JOSÉ
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

En esta visita al Defensor del Pueblo, realizada por el Presidente y el Técnico Consultor del CTRM, además de aportarle la información relativa a los procedimientos abiertos por las reclamaciones de información planteadas al CTRM por HUERMUR, se informó también de la carta de fecha 10 de diciembre de 2018 que el Presidente envió a la Inspección de Servicios de la CARM en la que se ponía de manifiesto la carencia de los medios o de la organización adecuada para resolver en tiempo y plazo todas las reclamaciones que se han presentado.

Asimismo se indicaba a la Inspección sobre la gestión y ejecución presupuestaria y aspectos de la contratación también está afectada, siendo imposible lograr una ejecución mínimamente adecuada del presupuesto. Y se pedía a la Inspección de Servicios una actuación urgente y conocer las causas por las que no es posible lograr una ejecución eficiente y en plazo, de todas las competencias y funciones atribuidas al CTRM. También se informó de la carta de fecha 10 de diciembre de 2018 que el Presidente envió a la Presidenta de la Asamblea Regional en la que le ponía de manifiesto la ausencia de infraestructura administrativa y medios del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y sus efectos en el cumplimiento de sus funciones y ejecución de su presupuesto.

El Defensor del Pueblo se comprometió a estudiar la documentación que se aportó y a responder. Dicha respuesta la enviaría por correo, tanto a la Consejería de Transparencia como al Presidente del CTRM. Como resulta que la carta no llegaba y desde la Presidencia de este Consejo se tenía intención de convocar el Consejo en el que se tendría que dar cuenta de esta comunicación que se esperaba del Defensor del Pueblo, se le pidió, desde el CTRM que la adelantara por correo electrónico. Dicho adelanto, por correo electrónico, tuvo lugar el día 10 de mayo de 2019.

La semana del 13 al 17 de mayo de 2017 la Secretaria del Presidente se dirigió a la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, interesándose por la carta que se esperaba del Defensor del Pueblo y que no había llegado. Se trajo una carta cerrada, el día 17 de mayo de 2019, pero el escrito que contenía dentro no era el esperado. Se refería a la aplicación de la Ley de Transparencia en la Región de Murcia a los Entes Locales, trasladando la decisión adoptada, por el Defensor del Pueblo, de pedir a la Consejería de Transparencia que le informara de las normas promovidas para solventar el problema.

El martes 21 de mayo de 2019, día anterior a la sesión de este Consejo, cuando llegó la Secretaria a primera hora de la mañana y se incorporó a su puesto de trabajo se encontró encima de su mesa un sobre dirigido al Presidente y remitido por el Defensor del Pueblo. El sobre estaba abierto, seguramente con un abrecartas, por su parte superior y luego había sido cerrado con una cinta transparente adhesiva por su parte central en unos tres centímetros. Esa misma mañana cuando llegó el Presidente pidió que acudiera a su despacho la notaria Dña María del Pilar Berral Casas con el fin de que levantara acta notarial.

Tras comentar brevemente el contenido de la carta adelantada por correo electrónico, que se había adjuntado al orden del día enviado a los Consejeros referente a la carencia de medios del CTRM para poder atender su cometido, antes de que el Presidente abriera el turno para considerar las iniciativas a tomar en relación con la apertura indebida de la carta, concedió la palabra al Secretario que realizó dos propuestas en orden a poder resolver las reclamaciones de acceso a información pendientes y poder mejorar la situación por la que atraviesa el Consejo.

Una referida a la **realización de una interpretación más amplia de la que se está dando en la actualidad al Acuerdo del Pleno del CTRM en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018**



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

publicado en el BORM Número 106, de 10 de mayo de 2018.

Concretamente la propuesta que se sometió a la consideración del Consejo y que fue **aprobada por unanimidad** fue la siguiente:

El Pleno del Consejo de Transparencia, en su sesión del día de 27 de marzo de 2018, adopto acuerdo por el que se delegan en el Presidente determinadas competencias resolutorias en los procedimientos de reclamaciones en materia de acceso a la información. La delegación realizada tiene el siguiente alcance en relación con las reclamaciones interpuestas en materia de acceso a la información pública:

- 1) Declarar la inadmisión de la reclamación cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en especial, el de la letra a) de dicho precepto legal; es decir, cuando sea incompetente el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia para resolver la reclamación, por ser una competencia atribuida legalmente a un órgano de otra Administración Pública.*
- 2) Declarar asimismo la inadmisión de las reclamaciones que se presenten ante el Consejo, contra actos expresos o presuntos de cualquiera de las entidades integrantes del sector público local del ámbito de la región de Murcia, por falta de legitimación pasiva de este Consejo, conforme al Dictamen facultativo 25/2017, de 9 de febrero, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, cuyo criterio fue asumido por el Pleno de este Consejo mediante acuerdo adoptado en su sesión de 28/02/2017, en tanto no se modifique la vigente Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y se incluya expresamente en su ámbito subjetivo a las Entidades del sector público local de esta región.*
- 3) Resolver sobre la suspensión previa de los actos impugnados en las reclamaciones ante el Consejo, bien de oficio o cuando haya sido solicitada expresamente por los reclamantes, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 4) Rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos dictados por el Presidente en ejercicio de la presente delegación de competencias, e incluso de los dictados por el órgano colegiado delegante en los procedimientos de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

La motivación de esta delegación es dotar de mayor agilidad la actuación del Consejo, facultando al Presidente para dictar determinadas resoluciones o actos de trámite y finalizadoras del procedimiento, y siempre que no suponga ni sea procedente resolver entrando en el fondo del asunto objeto de la reclamación.

En esta situación se encontrarían los procedimientos a los que se refiere, para su finalización, el artículo Artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, cuando alude a la terminación de los procedimientos. Señala este artículo que;

- 1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el*

**Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019**

ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.

Para poder dar al acuerdo de delegación del Pleno del Consejo en el Presidente el alcance que lo motiva, en su aplicación, se deben de resolver por delegación todos aquellos procedimientos que se tramitan ante este Consejo cuya terminación venga determinada por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, ya sea por desistimiento del interesado o por carencia sobrevenida del objeto del procedimiento. Situación que se produce cuando, al tiempo de resolver la reclamación por este Consejo, la Administración ha dado acceso a la información que se le solicito.

Lo que se expone al Consejo de Transparencia para que sea tomado en consideración.

Murcia a 21 de mayo de 2019

El Técnico Consultor.

La otra propuesta del Técnico Consultor que se sometió a la consideración del Consejo fue la del **informe de CARGAS DE TRABAJO DERIVADAS DEL ACCESO A LA INFORMACION Y MEDIOS DISPONIBLES y propuestas de actuación** que tras recibir las aportaciones de algunos miembros del Consejo, especialmente las de D. Ginés Martínez González referidas a la forma de instrumentar de la manera más ágil y rápida la asignación de personal a la oficina del Consejo, **se aprobó por unanimidad** con el siguiente contenido;

CARGAS DE TRABAJO DERIVADAS DEL ACCESO A LA INFORMACION Y MEDIOS DISPONIBLES.

Reclamaciones de acceso a información pendientes de resolución.

Año	Número de reclamaciones pendientes
2017	43
2018	219
2019	20

Recursos con los que cuenta la Oficina del CTRM

Cód. Puesto	Denominación	CD	Grupo	Situación	Observaciones
A400094	Técnico-Consultor	28	A1	Cubierta por LD	
A/00136	Asesor jurídico	26	A1	Vacante. Provisión definitiva por concurso. Cubierta provisionalmente.	No ha salido a concurso. El funcionario que la desempeña ha concursado.
N700692	Jefe/a Negociado	20	C1	Vacante. Provisión definitiva por concurso. Cubierta provisionalmente	Baja médica desde el 5 de Abril. El puesto ha salido a concurso. La empleada que la desempeña



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

					provisionalmente ha concursado.
N700006	Secretaria/o Pte.	18	C1/C2	Cubierta LD	

Es preciso poder contar inmediatamente con los medios que contempla la relación de puestos. A tal efecto se propone:

1.- Nombrar mediante traslado forzoso, a la Secretaria del Pte., D.ª Asunción López Cárceles, al puesto N700692 de Jefe/a de Negociado. Realizándose con carácter inmediato el traslado de esta funcionaria.

2.- Nombrar a un empleado, con carácter provisional o de manera interina en el puesto de Secretaria del Pte., en sustitución de la Srª López, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, 1 b) del TREBEP, o de la forma que legalmente proceda.

3.- Nombrar, por un plazo máximo de 6 meses, a dos funcionarios de forma interina; uno asesor jurídico y otro del cuerpo de gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 10,1 d) del TREBEP, para poder atender el exceso o acumulación de expedientes con los plazos ya incumplidos para resolver que hay en la Oficina. Si resultara más conveniente o idóneo a los fines que interesa, de contar con estos medios personales que se precisan, solicitamos que se realice una encomienda de funciones. O cualquier otra forma que corresponda.

4.- El funcionario que viene desempeña provisionalmente el puesto de asesor jurídico, ha tenido que participar con carácter forzoso al concurso de méritos para proveer puestos de los Subgrupos A1 y A2, Cuerpos Generales, convocado recientemente por la consejería de Hacienda, por lo que la previsión es que deba marcharse a otro destino a corto o medio plazo. Entendemos que es razonable que pueda cambiar de destino aunque sea provisionalmente, antes de que se resuelva el concurso. De esta manera se liberaría ya el puesto de asesor jurídico que está vacante y es indispensable para la buena marcha de esta Oficina, además del refuerzo que hemos referido en el apartado anterior.

5.- Si no se procede urgentemente a realizar los nombramientos que se han señalado en los apartados anteriores 1,2 y 3 debe procederse urgentemente a contratar servicios externos. Dos contratos menores, i) de servicios jurídicos, por un presupuesto máximo de 15.000 € más IVA, y ii) otro de servicios de gestión documental y administrativa por un presupuesto máximo de 10.000 € más IVA.

Queremos llamar la atención expresamente a los miembros del Consejo de la gravedad de la situación en la que se encuentra esta Oficina, con una demora de más de dos años en la resolución de reclamaciones de acceso a la información. Esto está perjudicando gravemente los derechos de los ciudadanos que acuden a este Consejo. Seguramente impidiéndolos. A la vista de la recomendación de dotación de medios que ha hecho el Defensor del Pueblo para que el Consejo pueda cumplir con sus cometidos, entendemos que, de no adoptarse medidas para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos cuando reclaman ante esta Institución, podría suceder que se estuviera incurriendo en algún ilícito, al impedir desde este Consejo, no resolviendo, el ejercicio de los derechos cívicos que asisten a los ciudadanos.

Todo lo cual se pone en conocimiento de este Consejo para su conocimiento y efectos oportunos, declinando las responsabilidades que pudieran recaer ante los extremos que manifestamos.



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

Murcia, 21 de mayo de 2019.

El Técnico Consultor.

Tras la aprobación de estas propuestas tomo la palabra **el Presidente y volviendo sobre la exposición de hechos de la carta del Defensor del Pueblo que ha sido abierta por alguien ajeno a él, y pidió que se le autorizara para denunciar estos hechos a la Fiscalía** puesto que eran un cumulo de cosas que culminaban en un ilícito.

Toma la palabra el Consejero D. Ginés Martínez Gonzales para manifestar que entiende que es improcedente ir a la Fiscalía y es “ganar de formar lio” No es corriente lo sucedido, pero la propuesta de llevar los hechos a la Fiscalía es improcedente. Considera más oportuno que se eleve una queja formal a quien corresponda.

El Consejero D. Santiago Navarro Meseguer manifiesta que quiere que quede claro que hechos como los que han sucedido, abrir la correspondencia, no se pueden permitir.

El Consejero D. José Luis Sánchez Fagundez se pronuncia en el mismo sentido que el Sr. Navarro Meseguer y señalo que con elevar una queja, como ha manifestado el Sr. Martínez González no es suficiente.

Toma nuevamente la palabra el Presidente para señalar que esta situación que está viviendo, con conductas de responsables de la Administración Regional de naturaleza similar a la que nos ocupa, vienen ya de atrás. Han pasado cosas similares a esta, que violan la independencia que debe tener este CTRM por mandato legal. Manifiesta que se ha sentido siempre vigilado, en el desempeño de su cargo. No se ha sentido libre en ningún momento. Y esa situación ha hecho que tenga que hacer cosas desde fuera del propio CTRM, para poder cumplir con su misión.

D. Juan Víctor Meseguer Sánchez manifiesta que coincide con lo expuesto por el Sr. Navarro Meseguer. El tema que nos ocupa es un tema feo y la decisión de llevar los hechos a la Fiscalía ha de tomarla el Presidente que es al fin y al cabo a quien venía dirigida la carta que ha sido abierta indebidamente. Entiende que el Presidente este exponiendo este tema al CTRM pero es él quien ha de actuar como deba en este asunto.

D. Enrique Ujaldon Benítez toma la palabra para manifestar que desde luego no le parece bien lo que ha ocurrido, lo que se ha hecho con esa carta abriéndola. Entiende que elevar una queja no es lo más adecuado. Es el Presidente quien debe de hacer lo que considere. Insiste en que es una cosa mal hecha y que haga el Presidente lo que crea conveniente.

Dña Presentación López Piñero manifiesta que está de acuerdo con la postura de los consejeros Sres. Meseguer Sánchez y Navarro Meseguer. Le parece bien que el Presidente lo haya traído a esta sesión del Consejo, y desde luego está claro que algo hay que hacer.

Toma la palabra el Presidente para manifestar que después de oír el parecer de todos los Consejeros, **denunciara los hechos ante la Fiscalía.**

A la finalización de este punto del orden del día abandona la sesión el Consejero D. Juan José Molina Gallardo.

Se unen a esta acta, formando parte integrante de la misma, los siguientes documentos:

- Escrito del Defensor del Pueblo de 12 de abril de 2019.
- Carta de fecha 10 de diciembre de 2018 que el Presidente envió a la Inspección de



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

<p>Servicios de la CARM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de fecha 10 de diciembre de 2018 que el Presidente envió a la Presidenta de la Asamblea Regional. • Correo electrónico del día 10 de mayo de 2019 del Defensor del Pueblo adelantando el adelantando la comunicación que se esperaba por correo de este organismo. • Carta del Defensor del Pueblo entregada al CTRM el día 17 de mayo de 2019. • Acta de manifestaciones de la notaria Dña María del Pilar Berral Casas. • Denuncia de los hechos ante la Fiscalía. 			
04	<p>ACUERDOS</p> <p>190522-01: Propuesta de designación de un representante del CTRM en el Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el art. 40 bis.2.c.2 de la ley regional 12/2014 (LTPC) y en el art. 31.4 del Decreto 187/2018 de 12 de septiembre (BORM de 21/09/2018).</p>	<p>NO SI</p>	<p>D. Jose Molina Presidente</p>
<p>Por el Presidente se propone la designación de Dña Juana Pérez Martínez como representante del CTRM en el Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el art. 40 bis.2.c.2 de la ley regional 12/2014 (LTPC) y en el art. 31.4 del Decreto 187/2018 de 12 de septiembre (BORM de 21/09/2018).</p> <p>Unánimemente los Consejeros aceptan la propuesta del Presidente y designan a la Sr. Pérez Martínez para el cargo señalado.</p> <p>En este punto del orden del día, al hilo de reconocimientos, el Presidente manifestó el que hacía a la labor que estaban desarrollando los funcionarios que se ocupan, en la Consejería, de la encomienda de gestión que tiene hecha el CTRM. D. Enrique Ujaldon Benítez pidió que constara expresamente en acta este reconocimiento que estaba haciendo el Presidente.</p>			
05	<p>RECLAMACIONES SOBRE DERECHO ACCESO A INFORMACIÓN:</p> <p>5.1.- Propuestas para Resolución por el Pleno del Consejo, de las siguientes reclamaciones:</p> <p>-R.009.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.019.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.021.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.022.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.024.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.025.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.026.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.027.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.028.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.030.17_ [REDACTED]</p> <p>-R.031.17_ [REDACTED]</p>	<p>SI</p>	<p>D. Jose Molina Presidente</p>



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

	<p>-R.032.17_ [REDACTED]</p> <p>5.2.- Reclamaciones resueltas por el Presidente, haciendo uso de la delegación de competencias acordada por el Pleno del Consejo en la sesión de 27/03/2018 (publicada en el BORM de 10/05/2018):</p> <p>5.2.1.- <u>Inadmisión</u> en virtud del punto primero.1) del acuerdo de delegación (<u>por ser competencia de un órgano de otra/s Administración/es Pública/s</u>): NINGUNA.</p> <p>5.2.2.- <u>Inadmisión</u> en virtud del punto primero.2) del acuerdo de delegación (<u>por ser contra actos de Ayuntamientos u otras entidades del sector público local</u>):</p> <p>-R.026.18_ [REDACTED] -R.037.18_ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]</p> <p>-----</p>		
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

5.1.- Propuestas para Resolución por el Pleno del Consejo, de las siguientes reclamaciones:

-R.009.17_ [REDACTED] vs C Cultura

Resultado aprobada la propuesta de resolución de este expediente que se sometió al Consejo por el voto favorable de todos los consejeros asistentes excepto los de los Sres. Ujaldon Benítez y Martínez González que votaron en contra. Este último justifico su voto en el siguiente argumento;

RECLAMACIÓN 9/17.-

La disconformidad con la propuesta de resolución, se basa en los siguientes argumentos jurídicos:

- *No se trata de información pública, puesto que no ha sido elaborada ni adquirida por la CARM en el ejercicio de sus funciones, sino a raíz de una cesión voluntaria del interesado. Como expresa la Ley de Transparencia es información pública aquella elaborada por la Administración o adquirida en el ejercicio de sus funciones.*
- *El contenido de los documentos es totalmente privado y no cambia su naturaleza por mucho que se haya entregado a los medios de comunicación o a la Administración. Conforme a la LPDP es legítima la cesión realizada voluntariamente por el interesado a la Administración, pero ésta a su vez no puede cederla si no media la voluntad del interesado. La cesión de información de carácter personal a un tercero está limitada y protegida por la Ley Protección de Datos.*
- *No obstante lo anterior, de no considerarse todo lo anterior debería darse al interesado un trámite de audiencia, conforme al artículo 19.3 Ley 19/2013, según el cual: "Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas".*



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

Entre los Consejeros que votaron a favor, D. José Luis Sánchez Fagundez argumento en la línea de que no se trababa de documentación privada, refiriéndose aquellos procesos judiciales que son abonados con fondos públicos.

-R.019.17 [REDACTED]

-R.021.17 [REDACTED]

Resultaron aprobadas las propuesta de resolución de estos expedientes que se sometieron al Consejo por el voto favorable de todos los consejeros asistentes

-R.022.17 [REDACTED]

Resultado aprobada la propuesta de resolución de este expediente que se sometió al Consejo por el voto favorable de todos los consejeros asistentes, excepto el del Sr. Martínez González que justificó su voto en contra en el siguiente argumento;

RECLAMACIÓN 22/17.-

La reclamante tiene la condición de interesada en el procedimiento sobre el que recae la información (llamamiento bolsa matrona).

Para dar acceso a información pública a una persona determinada, seria siempre necesario hacer un análisis previo, de si esta información que se solicita está relacionada con un procedimiento administrativo en el que el solicitante de la información tiene el carácter de interesado.

Efectivamente, la Ley 39/2015 establece dos vías para el acceso a la información pública, dependiendo si es interesado o no en un procedimiento. Así el artículo 13.d) establece que:

“Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico”.

Sin embargo si la persona es interesada en un procedimiento, es de aplicación la propia Ley 39/2015, conforme establece su artículo 53.1.a) “Derechos del interesado en el procedimiento administrativo”.

1. “Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos”.



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

No obstante, hay que tener en cuenta que aun teniendo la condición de interesado en el procedimiento, estos están legitimados para solicitar la información pública conforme a lo previsto en la Ley 19/2013, tal y como expresa el artículo 13 "in fine". Sin embargo el acceso a la información como interesado es distinto, pues al tener este carácter no es necesario abrir el trámite de audiencia, previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, a los terceros afectados al contener información de carácter personal.

- R.024.17 [REDACTED]
- R.025.17 [REDACTED]
- R.026.17 [REDACTED]
- R.027.17 [REDACTED]
- R.028.17 [REDACTED]
- R.030.17 [REDACTED]

Resultaron aprobadas las propuestas de resolución de estos expedientes que se sometieron al Consejo por el voto favorable de todos los consejeros asistentes.

- R.031.17 [REDACTED]

Resulto aprobada la propuesta de resolución de este expediente que se sometió al Consejo por el voto favorable de todos los consejeros asistentes, excepto el Sr. Martínez González que voto en contra , justificando su voto en el siguiente argumento;

RECLAMACIÓN 31/17.-

La Propuesta de Reclamación Inadmite parcialmente la reclamación de D. [REDACTED] en lo referente a la petición de las actas de la Junta de Gobierno, y desestima la reclamación presentada en cuanto a los miembros que integran la Junta de Gobierno.

Sin embargo la reclamación debe ser de inadmitida en su totalidad por falta de competencia subjetiva de este Consejo, al no estar los Colegios Oficiales incluidos en su ámbito subjetivo de aplicación de la Ley regulado en sus artículos 5 y 6 de la Ley 12/2014.

Los Colegios Oficiales no pueden entenderse incluidos en la letra i) del mencionado artículo 5 ("Las corporaciones de derecho público regionales y entidades asimilables, tales como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo"), al no tener el carácter de regional, entendido en el sentido correcto de pertenecer a la Administración Regional, tal y como recoge el propio artículo 5, en todos y cada uno de los supuestos enumerados en el mismo.

- R.032.17 [REDACTED]

Resulto aprobada la propuesta de resolución de este expediente que se sometió al Consejo por el voto favorable de todos los consejeros asistentes.

GARCIA NAVARRO, JESUS 28/04/2020 17:57:44 MOLINA, MOLINA, JOSÉ 29/04/2020 13:47:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

5.2.- Reclamaciones resueltas por el Presidente, haciendo uso de la delegación de competencias acordada por el Pleno del Consejo en la sesión de 27/03/2018 (publicada en el BORM de 10/05/2018):

El Consejo tomo conocimiento de las Resoluciones a las que se refiere este punto del orden del día, que se acompañaron como documentación adjunta a la convocatoria de la sesión, sin que se realizara ninguna observación por ningún consejero.

6	Dar cuenta de la situación del Expte 35/2019 de contratación en la Secretaria Gral de la C. de Hacienda, para el arrendamiento de 1 local para la nueva sede del CTRM.	NO	D. José Molina Presidente
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	------------------------------

Se dio cuenta a los Consejeros de la información recibida de los servicios de contratación en relación con la licitación del expediente 35/2019 que ha quedado desierto al no haberse presentado a la convocatoria ninguna oferta.
A propuesta del Presidente se acordó unánimemente que se lleven a cabo las gestiones oportunas con los servicios de contratación de la Administración Regional con el fin de que se contrate el arrendamiento de un local para el CTRM, iniciándose desde los servicios competentes los procedimientos legales correspondientes tras haber quedado desierta la licitación convocada.

7	Dar cuenta del Programa de divulgación de la Transparencia en las instituciones.	NO	
---	-----------------------------------------------------------------------------------------	----	--

Se dio cuenta por el Presidente, muy brevemente, de algunas de las últimas actividades llevadas a cabo recientemente para la divulgación de la transparencia en las Instituciones. Entre otras se refirió al encuentro al que fue invitado en la Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa, celebrado el día 29 de abril de 2019 en Madrid. Fue un encuentro de investigadores de la red excelencia "Trust: Cultura de la legalidad" en el que estaban representantes del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (estatal) representantes de Transparencia Internacional, Silvina Bacigalupo y otros académicos como Manuel Villoria.
También se comentó brevemente de la participación del CTRM en las actividades organizadas con la estancia en Murcia de Daniel Kaufmann de las que la prensa regional ha dado información. Conferencia en la Facultad de Derecho, acto de la Catedra Abierta para la innovación y la participación en Molina de Segura y finalmente el almuerzo coloquio con distintas personalidades académicas y de la empresa (Círculo de Economía de la Región de Murcia) en la que participo el Dr. Kaufmann.
Asimismo se informó también del reciente viaje a Portugal los días 14,15 y 16 de mayo para participar el Presidente del CTRM, como conferenciante, en unas jornadas sobre participación



Borrador de ACTA SESIÓN 24. PLENO DEL CONSEJO DE 22-05-2019

ciudadana, presupuestos participativos y transparencia en el ámbito del municipalismo. Se celebraron en la ciudad de Valongo, con una nutrida participación de ponentes y asistentes.

8	Dar cuenta del Programa MESTA en 2019.	NO	
<p>De manera muy sintética el Presidente se refirió al acuerdo del CTRM de marzo de 2017 en el que se aprobó un plan piloto para el control, mediante muestra, de determinadas entidades sujetas a la Ley de Transparencia 12/2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia. La muestra se planteaba sobre unas 12 entidades aproximadamente y la metodología para la realización del análisis de cumplimiento que se emplearía es el llamado MESTA (que responde a las iniciales de Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Publica) aprobada por CTBG y AEVAL a la que el CTRM se adhirió en 2016.</p> <p>Conforme a esta metodología se ha iniciado el análisis correspondiente a 2019, enviando los cuestionarios en el mes de marzo pasado. Las Entidades seleccionadas lo han sido atendiendo a la cuantía del su presupuesto, las de mayor cuantía. Una vez que el análisis se complete se informara al Consejo.</p>			
9	Dar cuenta de la propuesta de Convenio a suscribir, para que el CRI (Centro Regional de Informática de la C. de Hacienda) siga prestando servicios informáticos a la Oficina del CTRM.	SI	
<p>Se dio cuenta a los miembros del Consejo del Convenio que se nos había remitido desde el CRI y del inconveniente para poder suscribirlo de la carencia de personalidad jurídica de este CTRM para poder suscribirlo en los términos en los que está planteado, pues parte de dicha premisa.</p> <p>A la vista de que la Oficina del Consejo no puede prescindir de los servicios que actualmente recibe del CRI y que consecuentemente es preciso que siga prestando los servicios informáticos en los términos que lo viene haciendo , se acordó realizar las gestiones oportunas para poder seguir disponiendo de estos servicios.</p>			
10	Ruegos y Preguntas		
No se formularon.			

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las 14 horas del día de la fecha.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES, Jesús García Navarro

Vº Bº EL PRESIDENTE, José Molina Molina

(Documento firmado electrónicamente al margen)

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada por el Consejo en su sesión numero 25 celebrada por video conferencia el día 23 de Abril de 2020.